



SAC / CVA / FND / sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3081,

LA SERENA, 17 JUL. 2018

Int. N°421

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 30/15 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N°102 de fecha 06 de junio de 2018 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 05 de junio de 2018 el Convenio "Refuerzo Campaña de Invierno - Recursos Regulares", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°2567 del 06 de junio 2018; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 12.07.2018 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo a Refuerzo Campaña Invierno - Recursos Regulares, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM CONVENIO

REFUERZO CAMPAÑA DE INVIERNO - RECURSOS REGULARES

COMUNA OVALLE

En La Serena a.12.07.2018.. entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°9015/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 05 de junio de 2018 el Convenio "Refuerzo Campaña de Invierno - Recursos Regulares", el que fue aprobado por Resolución N°2567 del 06 de junio 2018.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la tabla de la **Cláusula Tercera** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

TERCERA: En la tabla presente en la cláusula tercera, en la columna denominada "estrategia", debe decir:

DESAM	Estrategia	Monto Subt 24
Ovalle	Contratación de Kinesiólogo y/o TENS para refuerzo en SAPU y SUR por 3 meses (periodo de Campaña de Invierno)	\$ 5.267.000



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



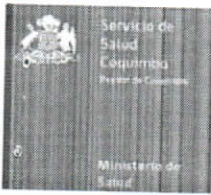
D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio de Salud Coquimbo, Subdepto. Atención Primaria de Salud
Avda. Francisco de Aguirre # 795, La Serena
edward.navarro@redsalud.gov.cl - christianh.vargas@redsalud.gov.cl - sandra.espindola@redsalud.gov.cl
Teléfono: (51)2333772- 513772 (Red Salud)





**ADDENDUM CONVENIO
REFUERZO CAMPAÑA DE INVIERNO – RECURSOS REGULARES
COMUNA OVALLE**

12 JUL. 2018

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°9015/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 05 de junio de 2018 el Convenio "Refuerzo Campaña de Invierno – Recursos Regulares", el que fue aprobado por Resolución N°2567 del 06 de junio 2018.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la tabla de la **Cláusula Tercera** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

"TERCERA: En la tabla presente en la cláusula tercera, en la columna denominada "estrategia", debe decir:

DESAM	Estrategia	Monto Subt 24
Ovalle	Contratación de Kinesiólogo y/o TENS para refuerzo en SAPU y SUR por 3 meses (periodo de Campaña de Invierno)	\$ 5.267.000

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/ELV/LNC/LVA/END

